



Municipalidad
Monte Patria

Departamento de Salud

**MAT.: ORDENA REINTEGRO DE
ASIGNACIONES QUE INDICA A
FUNCIONARIOS DE LA RED DE SALUD
COMUNAL.-**

MONTE PATRIA, 31 de enero de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1.721

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.880, sobre Procedimientos Administrativos;
- La Ley N° 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción del Alcalde y Concejales periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de diciembre de 2016, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que aprueba Delegación de Facultad de Firma bajo la fórmula "por orden del Alcalde" de Don Robinson Lafferte Cortes, Administrador Municipal, complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.050 de fecha 13 de septiembre de 2017 que "Aprueba Plan de Asignaciones, art. 27, Ley 19.378";
- El Decreto Alcaldicio N° 17.023 de fecha 28 de diciembre de 2017 que "Instruye sumario administrativo pago artículos 27 y 28, Ley N° 19.378";
- Oficios N° 5.238 y 6.787 emitidos por Contraloría Regional de Coquimbo, en donde se ordena la instrucción de solicitar los reintegros de las asignaciones mal percibidas;
- Planilla de funcionarios y montos que se deben reintegrar de fecha 17 de enero de 2017 emitido por doña Teresa Bravo Reyes, Encargada de Remuneraciones del Departamento de Salud;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de abril de 2017 mediante carta enviada a la Dirección del Departamento de Salud por la encargada de remuneraciones, se observa que al parecer existirían pagos erróneos de asignaciones;

Que, en el mismo mes de abril de 2017, se llevó a cabo una intervención en el área de RRHH de Salud Municipal, encomendada por el Administrador Municipal, la que tuvo por objeto, entre otros, revisar si el pago de asignaciones a funcionarios que integran la Red Comunal de Salud se encontraban conforme a Derecho;

- Que, dicho informe concluyó en que existían pagos de asignaciones, específicamente la de responsabilidad y la de desempeño en condiciones difíciles, sin cumplir con los requisitos que establece la Ley 19.378 y la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República;
- Que, ante dicha situación, se evacúa consulta al ente de control para determinar los pasos a seguir, con la única finalidad de no seguir actuando fuera de los marcos legales;
- Que, en el mes de julio de 2017, con el objeto de regular y adecuar el pago de las asignaciones, se instruyó una mesa de trabajo que concluyó con un documento denominado "*Plan de asignaciones de responsabilidad según art. 27, Ley 19.378, comuna de Monte Patria*", documento que fue aprobado por el Alcalde mediante Decreto Alcaldicio N° 12.050 de fecha 13 de septiembre de 2017;
- Que, con fecha 30 de agosto de 2017 y 13 de noviembre de 2017 se respondieron mediante oficios N° 5.238 y 6.787, respectivamente, las consultas efectuadas por el Municipio, en los cuales se ordena a éste arbitrar las medidas necesarias para solicitar los reintegros de aquellos caudales pagados indebidamente;
- Que, con el objeto de dar estricto cumplimiento a las instrucciones de Contraloría Regional, se procedió a efectuar por parte de la Encargada de Remuneraciones del Departamento de Salud,





Municipalidad
Monte Patria

doña Teresa Bravo Reyes, una planilla indicando funcionarios y montos que se deben reintegrar, considerando especialmente el plazo de prescripción de 5 años;

- Que, habida consideración de la gravedad de los hechos, mediante Decreto Alcaldicio N° 17.023 de fecha 28 de diciembre de 2017, se instruyó sumario administrativo para determinar las responsabilidades en el pago erróneo de las referidas asignaciones;

DECRETO:

- 1- **ORDÉNESE** el reintegro de las sumas mal pagadas por concepto de asignación de responsabilidad y asignación de desempeño en condiciones difíciles, según el siguiente detalle:

Nº	FUNCIONARIO	PROFESIÓN	ASIGNACIÓN	MONTO A REINTEGRAR
1	Ana Arellano Antilef	Nutricionista	Responsabilidad	\$6.855.600.-
2	Karen Barraza Ormazabal	Asistente Social	Responsabilidad	\$2.934.000.-
3	María Chaves Bravo	Psicóloga	Responsabilidad	\$5.169.145.-
4	Daniela Collao Ortiz	Enfermera	Responsabilidad	\$7.752.892.-
5	Paulina Cortés Álvarez	Asistente Social	Responsabilidad	\$2.952.532.-
6	Cecilia Cortés Zurita	Enfermera	Responsabilidad	\$2.435.310.-
			Desempeño Difícil	\$2.161.772.-
7	Greta Espinosa Aguirre	Psicóloga	Responsabilidad	\$5.723.532.-
8	Francisco Flores Berrios	Enfermero	Responsabilidad	\$8.989.826.-
9	María Flores Madera	Kinesióloga	Responsabilidad	\$5.798.573.-
10	Cristina Leal Oyarzún	Nutricionista	Responsabilidad	\$8.427.607.-
			Desempeño Difícil	\$2.024.968.-
11	Yanine Maturana Jofré	Psicóloga	Responsabilidad	\$1.073.133.-
			Desempeño Difícil	\$874.495.-
12	Yulan Mery León	Enfermera	Responsabilidad	\$7.665.200.-
13	Luz Oliva Ángel	Enfermera	Responsabilidad	\$11.265.423.-
14	Claudio Pastén Olivares	Tecnólogo Médico	Responsabilidad	\$9.169.952.-
15	Hernán Paz Rivera	Psicólogo	Responsabilidad	\$5.153.669.-
16	Víctor Pizarro Vásquez	Kinesiólogo	Responsabilidad	\$2.847.828.-
17	Francisco Rivera Sierra	Kinesiólogo	Responsabilidad	\$6.588.845.-
18	Eduardo Rojas Gómez	Matrón	Responsabilidad	\$11.956.995.-
19	Paulo Sandoval Caniumilla	Matrón	Responsabilidad	\$6.366.329.-
20	Mary Taranco Estenos	Matrona	Responsabilidad	\$6.348.695.-
21	Victoria Vega Vega	Matrona	Responsabilidad	\$9.941.310.-
22	Margareth Gahona Muñoz	Enfermera	Responsabilidad	\$2.098.441.-
23	Jaime Salazar Faúndez	Tecnólogo Médico	Responsabilidad	\$1.096.568.-
24	Pablo Vargas Rojas	Químico Farmacéutico	Responsabilidad	\$1.150.141.-
			Desempeño Difícil	\$2.234.879.-
25	Sara Araya Díaz	Enfermera	Responsabilidad	\$1.276.015.-



Municipalidad
Monte Patria

26	Nicol Bugueño Errázuriz	Enfermera	Responsabilidad	\$1.266.749.-
27	Paola Fraenkel Gamboa	Nutricionista	Responsabilidad	\$1.276.015.-
28	Leslie Muñoz Pizarro	Nutricionista	Responsabilidad	\$2.746.016.-
29	Guillermo Sotelo Mercado	Matrón	Responsabilidad	\$2.008.170.-
30	Karina Barraza Jorquera	Asistente Social	Responsabilidad	\$1.238.359.-
31	Vanessa Julio Soto	Nutricionista	Responsabilidad	\$1.824.034.-
32	Daniel Cortés Jofré	Administrativo	Desempeño Dificil	\$2.046.674.-
33	Marion Díaz González	TANS	Desempeño Dificil	\$2.336.518.-
34	Melissa Ortiz Muñoz	TANS	Desempeño Dificil	\$620.101.-
35	Litta Tapia Pizarro	TANS	Desempeño Dificil	\$3.302.596.-
36	Fernanda Espinosa Aguirre	Kinesióloga	Desempeño Dificil	\$272.018.-
37	Carlos Vargas Rojas	kinesiólogo	Desempeño Dificil	\$845.097.-

- 2- ESTABLÉZCASE que las sumas deberán ser reintegradas en arcas municipales dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la carta de solicitud de reintegro. Sin perjuicio de lo señalado, en mi facultad de administrador de los recursos económicos del Municipio, como facilidad de pago, se concede la alternativa de descontar de sus remuneraciones los montos mal percibidos, según el siguiente detalle:

MONTO	TIEMPO	Nº DE CUOTAS
Hasta \$1.000.000.-	1 año	12
Desde \$1.000.001 hasta \$3.000.000.-	2 años y medio	30
Desde \$3.000.001 hasta \$6.000.000.-	4 años	48
Desde \$6.000.001 hasta \$9.000.000.-	5 años	60
Desde \$9.000.001 en adelante	6 años	72

- 3- ESTABLÉZCASE que esta orden de reintegro es sin perjuicio de los recursos administrativos que sean procedentes y del derecho a solicitar facilidades para el pago o la condonación total o parcial de los montos indicados, según lo establece el art. 67 inc. IV y V de la Ley 10.336.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Bernadita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL



Robinson Lafferte Cortés
ALCALDE

YAL/JDC/TBR/MAC/mac

DISTRIBUCIÓN:
- Departamento Salud Municipal
- RR.HH. DESAM
- Remuneraciones DESAM
- Archivo Dirección Jurídica